


N Ref: SGEE y TA/ Contratación y GE

ACUERDO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS I: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN, MODALIDAD PRESENCIAL, LOTE 22. EXPTE CONTR/2021/785905 .

Tal y como establece la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación del servicio de necesidades formativas I: impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas a personas trabajadoras preferentemente desempleadas en la provincia de Jaén, expte CONTR/2021/785905, tramitado por procedimiento abierto, en relación con el art 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, la licitadora **FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN S.L.** en el acta de la sesión celebrada por la mesa de contratación con fecha 14 de junio de 2022 para el LOTE 22, aparece que incurre en anormalmente baja, por encima de la media aritmética de las ofertas presentadas, siendo su oferta de 58.753,80 €, IVA excluido, por lo que conforme se cita en el acta de referencia debe justificar la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el art 149 de la L 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que será objeto de estudio y decisión.

La mesa de contratación en sesión de fecha 13 de octubre de 2022, conforme al informe técnico elaborado por los técnicos que asisten a esta Mesa de Contratación considera que las alegaciones esgrimidas por la empresa licitadora **FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN S.L.** respecto al Lote 22, no logran desvirtuar la presunción de tratarse de una oferta anormalmente baja, por lo se acuerda su exclusión del procedimiento de adjudicación conforme a la Cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el informe técnicos se pone de manifiesto que la justificación presentada no puede garantizarse el cumplimiento de las condiciones de trabajo en cuando que la licitadora ha presupuestado únicamente las horas de Módulos Formativos de la especialidad formativa, obviando las correspondientes a las de Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo, y las de las actividades que se han incluido como mejoras en su oferta, actividades que según lo establecido en los pliegos deben ser realizadas por un docente además, la entidad tampoco ha presupuestado horas para el docente con funciones de coordinador. Además, destacan que la licitadora ha planteado los costes de diversas partidas de su oferta en base a varios presupuestos de proveedores que no incluyen el importe del IVA, impuesto que ésta habrá de soportar, al no ser deducible, y



	MARIA DEL MAR HERREROS HUETA	19/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJANPFS6ELEHT4QTAB8FVQWMAS25	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



que incrementaría el coste de estas partidas en un 21%, tipo impositivo general vigente actualmente para el impuesto.

Visto lo anterior,

ACUERDA

No admitir la justificación de la oferta presentada por **FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN S.L.**, conforme a lo previsto en el informe emitido por los técnicos que asisten a la Mesa de Contratación de 7 de septiembre de 2022, procediendo a la exclusión de la mencionada empresa respecto al Lote 22.

Contra este acuerdo cabe recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

	MARIA DEL MAR HERREROS HUETA	19/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJANPFS6ELEHT4QTAB8FVQWMAS25	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
